



REGLAMENTO DE LOS APOYOS ECONÓMICOS QUE ACEPTA LA SOCIEDAD MEXICANA DE CARDIOLOGÍA EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS.

Requisitos:

- La elaboración del programa científico es facultad de la Junta Directiva, del Comité Científico o de los Coordinadores de capítulos de la Sociedad Mexicana de Cardiología (SMC); por ningún motivo éste deberá ser influenciado por intereses del organismo patrocinado.
- La invitación del público asistente es sólo de la incumbencia de la Junta Directiva de la SMC; ésta podrá convenir con la casa auspiciadora – dado el caso – todos los aspectos de la promoción, traslado de asistentes, otorgación de becas y otras acciones facilitadoras de la realización del evento. El auspicio de ninguna manera propondrá a conseguir un público no invitado por la Sociedad.
- La Sociedad Mexicana de Cardiología permitirá resaltar cualquier tipo de promoción de eventos de la naturaleza aquí tratada en forma no ostentosa, en los programas, carteles de invitación, etc., más no dará anuencia a que ésta se realice dentro de la sala de la reunión científica.
- La Sociedad Mexicana de Cardiología está de acuerdo en que se efectúen exhibiciones de promoción, previa solicitud aceptada, en un espacio aledaño al lugar donde se lleva a cabo la actividad científica. En este lugar no se permitirán espectáculos de congregación de asistentes (sorteos públicos, exhibición de modelos, ofrecimiento de bebidas alcohólicas, etc.)
- La Sociedad Mexicana de Cardiología acepta la realización de simposio satélites de tipo científico organizados por corporaciones industriales o promotores particulares, bajo la siguiente reglamentación:
 - No se aceptarán programas de las reuniones que se aparten de las normas académicas de la Sociedad Mexicana de Cardiología. --Estos deberán ser autorizados por el Comité Científico de esta última.
 - El evento no se realizará nunca en forma simultánea o dentro de la actividad científica de la Sociedad Mexicana de Cardiología.
 - El simposio satélite será dispuesto por la casa comercial, y la invitación del público, así como la de los ponentes mexicanos o extranjeros, es asunto de su incumbencia. Esto último no se hará a nombre directo de la Sociedad Mexicana de Cardiología.
 - Desde luego, la corporación industrial o comercial que realiza el evento podrá resaltar en su propaganda el auspicio científico de la Sociedad Mexicana de Cardiología y ésta, a su vez, podrá invitar en su programa al público en general, haciendo hincapié en el carácter satélite del suceso, e indicará a la secretaría particular – que no es la del evento matriz – dónde se dará información al respecto. Asimismo permitirá – bajo supervisión – la promoción del evento ya sea desplegada directamente en rotafolios o en carteles colocados fuera de sus salas de sesión.
 - El emolumento convenido para la realización del simposio o reunión satélite será dirigido a la Sociedad Mexicana de Cardiología, quien a su vez extenderá el recibo-donativo respectivo.